

Lobitos, 28 de junio del 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127- 06 -2023-MDL- ALC

VISTO: El Informe N° 018-05-2023-UPT-MDL de fecha 31 de mayo emitido por la Unidad de Promoción del Turismo y el Informe N°100-06-2023-MDL/OAJ de fecha 13 de junio emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; referente a la conformación del Comité Local de de Turismo del distrito de Lobitos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 018-05-2023-UPT-MDL de fecha 31 de mayo emitido por el Jefe de la Unidad de Promoción del Turismo Jorge Enrique Basurto Carvo, se hace de conocimiento la realización de la 2da Reunión de Turismo del Distrito de Lobitos, que contó con la participación de personas naturales e instituciones representativas, la misma que tuvo como agenda la conformación del Comité Local de Turismo, así como la problemática del agua; siendo así que fruto de las deliberaciones entre los presentes se acordó la conformación de la Mesa Directiva del referido Comité, según se detalla:

- Presidente** : Encargado de la Unidad de Promoción del Turismo.
- Vicepresidente** : Representante de la Asociación de Gremio de Pescadores Artesanales de Lobitos.
- Sec. Técnico** : Representante de la Asociación de Hoteleros y Emprendedores de Lobitos.
- Auditor** : Representante del Club de Surf de Lobitos.
- Sub-secretaria** : Representante de "Unidos por el Progreso de Sichez"
- Vocal 1** : Representante de Artesanos de Lobitos.
- Vocal 2** : Representante de Waves Lobitos.
- Vocal 3** : Representante de Frente de Defensa de los Derechos e Intereses del Distrito de Lobitos y sus recursos naturales, playas y dunas.

Que, mediante el Informe N° N°100-06-2023-MDL/OAJ de fecha 13 de junio emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Zenobia Lizet Guerrero Boulanger, se fundamenta jurídicamente la procedencia para emitir el acto resolutorio de aprobación del referido Comité Local de Turismo del Distrito de Lobitos;

Alineados con su gente



atendiendo además al acuerdo arribado en la II Reunión de Turismo – Lobitos, que consta en Acta de fecha 25 mayo 2023.

Que, en efecto es de advertir que de conformidad con el artículo IV.-Finalidad de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82º; "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:(...) 15. "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes".

Que, el ente gestor es una coalición de diversas organizaciones públicas o privadas, junto con otros actores, que busca el logro de objetivos comunes en favor del destino turístico. La entidad municipal como un ente gestor de turismo, debe contribuir en la tarea de gestionar el desarrollo del turismo en un espacio territorial determinado, promoviendo la planificación, sostenibilidad y participación de las poblaciones locales en el proceso; siendo que el Comité de Gestión de Turismo, asume la coordinación de actividades bajo una estrategia coherente, sin que ello signifique el control directo de las actividades de los integrantes del ente gestor. Su labor es generar compromiso a favor del destino turístico, que sume recursos y experiencia, pudiendo igualmente trabajar por encargo y también ejercer su capacidad propositiva.

Que, el Comité de Gestión de Turismo, estará conformado por entidades públicas y privadas, debidamente acreditadas; y recibirá todas las propuestas de otras instituciones relacionadas al sector Turismo que cuenten con la debida acreditación legal, representación y vigencia de poder. Éste comité será abierto, participativo, convocante y representativo en alianza público – privado, el mismo que tendrá por funciones proponer estrategias y acciones viables con el objetivo de mejorar las condiciones del sector Turismo.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades que me confiere el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITÉ LOCAL DE TURISMO DEL DISTRITO DE LOBITOS**, atendiendo a las consideraciones expuestas en la presente resolución; el mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas e instituciones según se indica a continuación:

- Presidente** : Encargado de la Unidad de Promoción del Turismo.
- Vicepresidente** : Representante de la Asociación de Gremio de Pescadores Artesanales de Lobitos.

Alineados con su gente



- Sec. Técnico** : Representante de la Asociación de Hoteleros y Emprendedores de Lobitos.
- Auditor** : Representante del Club de Surf de Lobitos.
- Sub-secretaria** : Representante de "Unidos por el Progreso de Sichez"
- Vocal 1** : Representante de Artesanos de Lobitos.
- Vocal 2** : Representante de Waves Lobitos.
- Vocal 3** : Representante de Frente de Defensa de los Derechos e Intereses del Distrito de Lobitos y sus recursos naturales, playas y dunas.



ARTICULO SEGUNDO: COMITÉ LOCAL DE TURISMO DEL DISTRITO DE LOBITOS tendrá por funciones estrategias y acciones viables con el objetivo de mejorar las condiciones de la actividad turística para cuyo efecto deberá articular esfuerzos con las instituciones del sector público y privado con la finalidad de fortalecer el crecimiento y desarrollo de dicha actividad en el distrito de Lobitos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alineados con su gente